

alguna parte del sin que fueren ^{reca muy} ^{Costo: Porrodo log. C. ruyha aeler. N. Gov. mando llevar}
apuro y deudo efecto el ^{procurado} y por el
se cobre en el presente año respecto a lo adelantado
el tiempo y que en futuro se verifique sin
la menor demora la faccion de Patronos para poder
cobrar en tiempo oportuno y satisfacen lo que
tenen a la R. Hacienda que cumple en el termino
dia de Abril, y q. lo que no han pagado la Alcabala
de la R. de que han vendido de los Cobos y me
dicament^{os} por el Apuntam^{to} queva de feridos en
los terminos que se estime por conveniente
protegiendo como proteota que equalquiera
Reordenacion que se experimente en la faccion
de los Patronos el presente año, y por este efecto
en los pagos no sea su cuenta cargo y recibo, y
sin repararse se contribuir para el año y demas
que sigan, adoptando qualquiera medio que
se eliga al fin, segun todos los Corcheros
puedan aliviar en la expresada contribucion, sin
prej. no respondan a las R. Resoluciones, y
sea con anuencia de todos los interesados en
esto, fues, que en los terminos q. asiende
fues la Resolucion de la R. mandada, pues
diciendo que en adelante no haya oposicion de parte
de arbitria la villa de Esipir y los vecinos
de los Pueblos encaerados las contribuciones
en los terminos que tenga por mas beneficioso